

Superintendencia de Casinos de Juego

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE COL- CHAGUA S.A. EN LA COMUNA DE SANTA CRUZ

(Certificado)

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy viernes 28 de noviembre de 2008 certifica lo siguiente:

1. Casino de Colchagua S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a las operaciones de las demás obras e instalaciones que forman parte del proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del acuerdo N°3 del acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins el 21 de diciembre de 2006, y de la resolución exenta N° 346, de fecha 27 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad Inversiones Colchagua S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del servicio de cafetería/salón de té y el centro comercial; la sociedad Hotel Santa Cruz Plaza S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de las nuevas 28 habitaciones del hotel, el spa, el gimnasio, la guardería infantil y la Oficina de Operador Turístico; y la sociedad Almacruz Comercializadora Limitada se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de la tienda temática, obras e instalaciones comprendidas en el proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Colchagua S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.